



ORD. N° 1382

ANT.: Solicitud de información Ley 20.285, N°AP030T0000048.

MAT.: Informa sobre denegación parcial de proporcionar información solicitada por doña María Lorena Avila Nuñez, al amparo de la Ley N° 20.285.

TEMUCO, 17 NOV. 2022

**DE: ISIDORA GARCIA HOT
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

A : SRA. MARÍA LORENA AVILA NUÑEZ

Junto con saludarle muy cordialmente y en respuesta a su consulta N° AP030T0000048 de fecha 27/10/2022, ingresada en el marco de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la cual nos solicita: "*Solicito planimetría del proyecto denominado "Mejoramiento Av. Gabriela Mistral entre Av. Andes y Pablo Neruda. Observaciones: Como vecina del sector Cumbres del Sur, necesito conocer cual será el trazado de la continuación de av. Gabriela Mistral entre El Alcazar de Sevilla y Monte Blanco y y cuales son los plazos aproximados de ejecución de las obras fecha de inicio de las obras. El proyecto tiene el código BIP 40027574-0", al respecto le informamos lo siguiente:*

El proyecto denominado "Mejoramiento Av. Gabriela Mistral entre Av. Andes y Pablo Neruda" se encuentra actualmente en reevaluación para la etapa de ejecución, en el Ministerio de Desarrollo Social, requiriéndose la actualización de ciertos antecedentes técnicos, tales como, presupuestos y EETT. En razón de lo anterior y, considerando que no se ha llevado a cabo el proceso de licitación para su ejecución, no es posible entregar, por el momento, planimetría asociada al proyecto, información relacionada con los plazos de ejecución de las obras o fecha de inicio de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 N°1, letra b) de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, el cual dispone como causal de denegación "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas".

Sin perjuicio de lo anterior, ud. podrá encontrar información relacionada con el trazado del proyecto en la página web del Banco Integrado de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en el siguiente link:

<https://bip.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/bip2-trabajo/app/login>

Haciendo clic en el icono "Ingresar a Bip Consulta", seleccionar la opción "Busqueda Por código Bip", y "Comenzar la Busqueda", donde se desplegará una página en que debe ingresar el código 40027574 y luego hacer clic en "marcar", donde se abrirá el Resultado de la Consulta por Código BIP, desplegándose el proyecto Mejoramiento Av. Gabriela Mistral entre Av. Andes y Pablo Neruda, donde al mover la barra inferior hacia la derecha, aparecerá la opción "Mapa", donde al hacer clic, se desplegará el mapa con el trazado del proyecto.

Complementariamente, respecto del trazado de la continuación a Av. Gabriela Mistral entre El Alcazar de Sevilla y Monte Blanco, es posible informar que la iniciativa considera habilitar la conexión de Av. Gabriela Mistral entre calles C. Los Urbanistas y El Alcazar de Sevilla, colindando por sector norte a Canal Gibbs, de acuerdo a imagen referencial, indicando en color amarillo trazado de proyecto:



Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que la solicitante podrá interponer amparo de su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la presente denegación parcial de acceso a la información, en caso que así lo estime pertinente.

La presente decisión, referida a la denegación parcial de la información solicitada, deberá ser incorporada al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que el presente acto administrativo se encuentre firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia y en el artículo 23 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

La respuesta a la presente solicitud de Acceso a la Información Pública, se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861 (V. y U.) del año 2012.

Atte.



ISIDORA GARCIA HOT
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA


C/S/JPTA/GVC
DISTRIBUCIÓN:
. Destinatario.
. Unidad OIRS SIAC.
. Oficina de Partes.